

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para informarle que obra solicitud de actualización y pago de título judicial. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 31 de agosto de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Primero (1) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia secretarial, una vez revisado el portal web del Banco Agrario se observa la existencia del título judicial No. 460010001643776¹ por la suma de \$348.899, en consecuencia, se ordena la entrega de dicho título judicial correspondiente al No. 460010001643776 por la suma de \$348.899 a favor de NAYIVE VILLAMIZAR TARAZONA, quien está debidamente autorizada² por el señor JAHIR ALEXIS FAJARDO VILLAMIZAR.

De otra parte, se tiene que el Banco Agrario contestó³ el requerimiento efectuado por el Despacho, no obstante, se observa que es una respuesta incoherente con lo pedido, pues lo que se está preguntando es el motivo por el cual no hacen efectiva la orden de pago permanente, en otras palabras que expliquen cuales son las falencias o defectos que se presentan bien sea a la hora de diligenciar y realizar el depósito judicial o con la orden de pago permanente siendo demandante la señora NAYIVE VILLAMIZAR TARAZONA y demandado el señor JAHIR ALEXIS FAJARDO VILLAMIZAR y , en consecuencia se **ORDENA REQUERIR NUEVAMENTE al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** para que se sirvan explicar lo descrito anteriormente. Líbrese oficio. -

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Familia 008 Oral
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

¹ Archivo digital No. 31

² Archivo digital No. 04

³ Archivo digital No. 29

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb8bff1b03e2b619960913e3ac0d925cf8320d0df20046f83b84c2f038b88b6d

Documento generado en 01/09/2021 04:10:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>